

DISPOSICIONES GENERALES

DEPARTAMENTO DE INTERIOR

3089

CORRECCIÓN DE ERRORES del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013.

El artículo 18.2.b) del Decreto 217/2008, de 23 de diciembre, del Boletín Oficial del País Vasco, establece que los meros errores u omisiones en el texto remitido para su publicación que se infieran claramente del contexto y no constituyan modificación o alteración del sentido de los documentos, pero cuya rectificación se juzgue conveniente para evitar posibles confusiones, se corregirán por la Secretaría del Gobierno y de Relaciones con el Parlamento, a instancia del órgano que haya ordenado la publicación del texto.

Advertidos errores de dicha índole en el texto del Decreto 4/2012, de 17 de enero, por el que se aprueba el Acuerdo regulador de las condiciones de trabajo del personal de la Ertzaintza para los años 2011, 2012 y 2013, publicado en Boletín Oficial del País Vasco n.º 14, de 20 de enero de 2012, se procede a su corrección:

En la página 2012/306 (75/75), en el anexo V, donde dice:

lunes 9 de julio de 2012

ANEXO V

CUANTÍAS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR

Nivel	CES
1A	17.189,91 euros
1B	16.689,91 euros

Debe decir:

ANEXO V

CUANTÍAS DEL COMPLEMENTO ESPECÍFICO SINGULAR REFERIDO A DOCE MENSUALIDADES

Nivel	CES
1A	14.734,21 euros
1B	14.305,64 euros